



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/032/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SU INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Implementación.** Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- V. **COTAPREP.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VI. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **ITESCAM.** Instituto Tecnológico Superior de Calkíni, del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XI. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XIII. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **PREP.** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- XV. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XVI. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XVIII. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.



Acuerdo CG/032/2024.

- XX. **Unidad de Comunicación Social.** Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXII. **Unidad de Vinculación con el INE.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **UTSI.** La Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1. Reglamento de Elecciones. El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.
2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Aprobación del Acuerdo CG/039/2023.** El 1º de septiembre de 2023, el Consejo General, en su 26ª Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*”.
4. **Aprobación del Acuerdo CG/040/2023.** El 1º de septiembre de 2023, el Consejo General, en su 26ª Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/040/2023, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.



Acuerdo CG/032/2024.

---

5. **Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche.
6. **Aprobación del Acuerdo CG/054/2023.** El 30 de octubre de 2023, el Consejo General, en su 4ª sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/054/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO E), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.
7. **Presentación del Proceso Operativo Técnico del PREP.** El Titular de la Unidad de Tecnologías, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Implementación, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación, realizada el 15 de noviembre de 2023, presentó a las y el integrante de la misma, el Proceso Operativo Técnico del PREP
8. **Diagnóstico de Tecnologías para el PREP 2023.** El Titular de la Unidad de Tecnologías, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación, realizada el 15 de noviembre de 2023, presentó un diagnóstico de tecnologías con que cuenta el IEEC.
9. **DICTAMEN/UTSC/001/2023.** El 23 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo del COTAPREP, con las Consejerías Electorales y representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, mediante la cual, el Secretario Técnico del COTAPREP, presentó el dictamen denominado “Dictamen de Tecnologías, “DICTAMEN/UTSC/001/2023”.
10. **Oficio UVIN/515/2023 y anexo INE/UTSI/4015/2023.** El 1 de diciembre de 2023, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/515/2023, remitió el oficio INE/UTSI/4015/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual la UTSI hace observaciones al Proceso Técnico Operativo del PREP y al Acuerdo de aprobación del mismo.
11. **Aprobación del Acuerdo CG/066/2023.** El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General, en su 40ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/066/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE QUE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024 SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO”.
12. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General del IEEC, emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
13. **Acuerdo CG/075/2023.** El 29 de diciembre de 2023, el Consejo General, en su 5ª Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/075/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO



Acuerdo CG/032/2024.

---

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DETERMINA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, ANEXO 13, TÍTULO IV, CAPÍTULO ÚNICO, NUMERAL 8, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

14. **Oficio UVIN/026/2024 y anexo INE/UTSI/0177/2023.** El 11 de enero de 2024, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/026/2024, remitió el oficio INE/UTSI/0177/2024, de fecha 10 de enero de 2024, mediante el cual se realizan recomendaciones respecto de Listado de candidatos a ente Auditor, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.
15. **Oficio UVIN/060/2024 y anexo INE/UTSI/0390/2023.** El 19 de enero de 2024, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/060/2024, remitió el oficio INE/UTSI/0390/2024, de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se no realizan recomendaciones respecto de Listado de candidatos a ente Auditor, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.
16. **Renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas.** El 27 de enero de 2024, el Ing. Erick Joel Prieto Dzul, Titular de la Unidad de Tecnologías, remitió al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, escrito mediante el cual presentó su renuncia al cargo.
17. **Acuerdo CG/013/2024.** El 29 de enero de 2024 el Consejo General, en su 3ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/013/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO TÉCNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERALES 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.
18. **Oficio PCG/173/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio PCG/173/2024, por medio del cual se notificó a las y los integrantes del Consejo General de la renuncia del Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar, como integrante del COTAPREP.
19. **Oficio PCG/177/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, remitió el oficio PCG/177/2024, mediante el cual notificó a los Integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas e informo del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar.
20. **Acuerdo CG/016/2024.** El 31 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
21. **Oficio COTAPREP/UTSC/015/2024.** El 2 de febrero de 2024, el COTAPREP, emitió el oficio COTAPREP/UTSC/015/2024 mediante el cual remitió la invitación al ITESCAM, para que participe como Órgano Auditor del Sistema Informático que será utilizado en el diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral 2023-2024.
22. **Oficio ITESCAM/DG/0052.** El 6 de febrero de 2024, el ITESCAM, emitió el oficio



Acuerdo CG/032/2024.

ITESCAM/DG/0052 mediante el cual da respuesta al oficio COTAPREP/UTSC/015/2024, confirmando su participación como Órgano Auditor del Sistema Informático que será utilizado en el diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral 2023-2024.

- 23. Oficio UVIN/135/2024 y anexo INE/UTSI/802/2024.** El 9 de febrero de 2024, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/135/2024, remitió el oficio INE/UTSI/802/2024, de fecha 8 de febrero, mediante el cual la UTSI notifica que se realizaron observaciones respecto el Proyecto del Acuerdo del Consejo General del IEEC, por medio del cual se aprueba la designación del ente Auditor del PREP, su Instrumento Jurídico y Anexo Técnico.
- 24. Acuerdo CG/020/2024.** El 15 de febrero de 2024, el Consejo General, en su 5ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/020/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023- 2024”.
- 25. Acuerdo CG/021/2024.** El 15 de febrero de 2024, el Consejo General, en su 5ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/021/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
- 26. Oficio UVIN/163/2024 y anexo INE/UTSI/0930/2023.** El 17 de febrero de 2024, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/163/2024, remitió el oficio INE/UTSI/0930/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual la UTSI realizó observaciones del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba la designación del ente auditor del PREP, Instrumento Jurídico y Anexo Técnico.
- 27. Oficio UVIN/171/2024 y anexo INE/UTSI/1060/2024.** El 22 de febrero de 2024, la Unidad de Vinculación con el INE, mediante oficio UVIN/163/2024, remitió el oficio INE/UTSI/1060/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual la UTSI informa que no existen más observaciones sobre los proyectos de Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación del ente auditor del PREP, Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



Acuerdo CG/032/2024.

- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 5, 98, numerales primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) y 491, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche** Artículo. 24, Bases I, VI y VII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1º, 3º, 19, 242, 243, 244, 247, 248, fracción II, 249, 250, fracciones I y XI, 251, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 257, fracción I, 258, 275, párrafo segundo, 276, 277, 278 fracciones I, II, XIII, XXXI, XXXVII, 280, fracciones I, IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 288, fracción XIII, 289, fracción XIII, 290, fracción XIII, 344, 345, fracciones I y II, 520, 526, 544, 545, 546, 547, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.** Artículos 1, 26, 29 numeral 2, inciso t) y bb), 336, 338, 339 numeral 2, 346, 347 y 354 numeral 3 inciso d) y numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 33, punto 14 del Anexo 13 del Reglamento, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV, VI, VII y XII, 4 fracción I, punto 1.1, inciso a) y b), fracción II punto 2.2, 5 fracciones II, XIV, XX, 6, 18, 19 fracciones I, V, IX, XII, XVI y XIX, 38 fracciones V, XII y XX, 39 fracciones V, VII, X y XIV, 40 fracción VIII, 42 punto 1 fracciones I, III y XVII, y 43 fracciones XVIII, XXXIV y XXXVIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, 282, del Reglamento Interior.



Acuerdo CG/032/2024.

---

**SEGUNDA. Unidad de Tecnologías.** Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar el PREP del IEEC, correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

**TERCERA. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

El Reglamento de Elecciones, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, dichas disposiciones son aplicables para el IEEC, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participan en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; en caso de elecciones extraordinarias, el Consejo General, podrá realizar ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP; por consiguiente el IEEC, deberá informar de cualquier determinación al INE, lo anterior con fundamento en el artículo 336 numeral 2, del Reglamento de Elecciones.

**CUARTA. PREP.** Se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el IEEC, teniendo como objetivo el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del IEEC, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía. Por otra parte, es una función de carácter nacional que el INE tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por consiguiente el INE emitirá los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto Electoral y en caso de ser delegada esta función por parte del INE al IEEC, se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General de este último, siendo la Unidad de Tecnologías, la responsable de implementar y operar el PREP correspondiente a las elecciones del Estado de Campeche, lo anterior con fundamento en los artículos 544, 545, 546 y 547 de la Ley de Instituciones.

Que como parte de las actividades a realizar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 a celebrarse, con relación a la integración del Poder Legislativo y de las y los integrantes de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales de la entidad, el IEEC, como organismo público local electoral encargado de organizar las elecciones en términos de lo establecido por la Constitución local y



Acuerdo CG/032/2024.

la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, se verá en la necesidad de implementar el PREP, sistema informático que deberán contar con las bases y procedimientos generales establecidos en el Reglamento de Elecciones, en los acuerdos y lineamientos emitidos por el INE, así como los acuerdos y directrices ordenados por este Instituto Electoral, y demás disposiciones aplicables en el ámbito de competencia. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 24 Base VII, de la Constitución local y 250, fracción XI y 345, fracción I, de la Ley de Instituciones.

**QUINTA. Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el estado de Campeche, por lo que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda, punto 18, numeral 18.1, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IEEC, el IEEC es el responsable directo del diseño, implementación y operación del PREP, para lo anterior, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en sus Anexos 13, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)” y 18.5 referente a las bases de datos. El PREP se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el IEEC, teniendo como objetivo el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía. Por otra parte, es una función de carácter nacional que el INE tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por consiguiente el INE emitirá los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará este Instituto Electoral y en caso de ser delegada esta función por parte del INE al IEEC, se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General de este último, siendo la Unidad de Tecnologías, la responsable de implementar y operar el PREP correspondiente a las elecciones del estado de Campeche, lo anterior con fundamento en los artículos 544, 545, 546 y 547 de la Ley de Instituciones.

**SEXTA. Aprobación de los Acuerdos CG/039/2023, CG/040/2023 y CG/054/2023.** El Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, por el que se acordó que la Comisión de Implementación, sea el órgano encargado de dar seguimiento al sistema informático del PREP del IEEC, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos siguientes:

“...

**PRIMERO:** Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el órgano encargado de dar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se realicen en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos denominados: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que operarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y



Acuerdo CG/032/2024.

---

*administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

...”

De igual forma, se aprobó el Acuerdo CG/040/2023, por el que se designó a la Instancia Interna Responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos siguientes:

“...

**PRIMERO:** *Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339 y en concordancia con el numerales 2, 3 y 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...”

Posteriormente, el 30 de octubre de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo CG/054/2023, mediante el cual aprobó la creación del COTAPREP, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los siguientes términos:

“...

**PRIMERO:** *Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 4, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...”

Como se señaló en el Acuerdo CG/054/2023, mediante el cual se aprobó la creación del COTAPREP, éste, tendrá las atribuciones siguientes: a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas; b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos; c) Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP; d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares; e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información; f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información



Acuerdo CG/032/2024.

---

del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto; g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual; h) Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP; i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda; j) Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo; k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable; lo anterior en cumplimiento al artículo 342 del Reglamento de Elecciones, en concordancia el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones denominado Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**SÉPTIMA. Instancia interna responsable del PREP.** La instancia interna es responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como de garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, que contemple los requisitos mínimos establecidos por el INE, el cual deberá, preferentemente, ser revisado previamente por el COTAPREP. Para el diseño, implementación y operación del PREP, el IEEC, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del IEEC, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP; el IEEC será el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen al PREP, por parte del tercero tratándose de elecciones locales y ejercicios de participación ciudadana locales del Estado de Campeche; lo anterior con fundamento en el artículo 338, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones.

**OCTAVA. Supervisión e implementación del PREP.** El Consejo General, en el ámbito de su respectiva competencia, es responsable directo de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP, cuando se trate de elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales, de integrantes de los HH. Ayuntamientos y otras elecciones que por disposición legal o por mandato de autoridad, corresponda al IEEC llevar a cabo, como es el caso de las HH. Juntas Municipales, por tal motivo podrá auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP, la vigilancia del cumplimiento de lo anterior estará a cargo del Instituto, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y del COTAPREP; lo anterior, de conformidad lo estipulado en el artículo 338, numerales 1, 2, inciso b), 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Elecciones; por lo tanto, en los instrumentos jurídicos celebrados con terceros para el diseño la implementación y operación del PREP, no podrán establecerse condiciones en las que éstos, de manera directa o indirecta, contravengan lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, obstaculicen la supervisión del IEEC, interfieran en la



Acuerdo CG/032/2024.

realización de la auditoría, o impidan la debida instrumentación del programa; adicionalmente, deben incluirse, en el alcance de la contratación, todos los requisitos técnicos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, siempre que guarden relación con los servicios contratados y los requisitos establecidos por el IEEC.

**NOVENA. Acuerdo CG/066/2023.** El Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/066/2023 por el que se aprobó la determinación de que el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se realice con apoyo de un tercero, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** *Se aprueba que el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que se utilizará para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se realice con el apoyo de un tercero, de conformidad con lo vertido en el “DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES COTAPREP, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CAPACIDAD Y PERSONAL TÉCNICO PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 338, NUMERAL 5, Y 346, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 13, DENOMINADO “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)”;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** *Se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral para que asuma parcialmente con relación a las actividades del diseño, la implementación y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en el estado de Campeche, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que se adjunta como Anexo Único del presente Acuerdo;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMA. Acuerdo CG/075/2023.** El Consejo General, en Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/075/2023 por el que se determinó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al artículo 339, al Anexo 13 Título IV, Capítulo Único, numeral 8, del Reglamento de Elecciones, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** *Se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche que disponga lo necesario para que el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y concluya a las 20:00 (Tiempo del Centro) del 3 de junio de 2024;* lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos



Acuerdo CG/032/2024.

---

*expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**TERCERO:** *Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de, al menos tres por hora, a partir de las 20:00 horas (Tiempo de Centro) del día 2 de junio y hasta las 20:00 (Tiempo del Centro) del 3 de junio de 2024, conforme a la fecha y hora de actualización publicada; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**DÉCIMA PRIMERA. Acuerdo CG/013/2024.** El Consejo General, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/013/2024, por el que se aprobó el Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al artículo 338 numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Elecciones, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** *Se aprueba el Instrumento Jurídico que se realizará entre el Instituto Electoral y el tercero que auxiliará en la implementación y operación del Programa de Resultado Preliminares (PREP) y su anexo técnico, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**DÉCIMA SEGUNDA. Acuerdo CG/016/2024.** El Consejo General, en Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2024 por el que se creó el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral, Programa de Resultados Electorales Preliminares, Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

**PRIMERO:** *Se aprueba la creación del “Comité de licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”, el cual determinará el procedimiento de adjudicación conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**DÉCIMA TERCERA. Acuerdo CG/020/2024.** El Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/020/2024 por el que se modifica la integración del Comité Técnico Asesor, del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

**PRIMERO:** *Se aprueba modificar el Acuerdo CG/054/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, respecto al número de integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en atención al oficio INE/UTSI/0795/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**DÉCIMA CUARTA. Acuerdo CG/021/2024.** El Consejo General, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/021/2024 por el que se aprobó la Convocatoria Pública y las Bases de Licitación para la adquisición de servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

**PRIMERO:** *Se aprueba la Convocatoria Pública Nacional y las Bases de Licitación Pública Nacional para la adquisición del servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados*



Acuerdo CG/032/2024.

*Electorales Preliminares (PREP) que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, documentos que se adjuntan al presente Acuerdo, como Anexos 1 y 2, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**DÉCIMA QUINTA. Ente Auditor del PREP.** El IEEC, para fines de seguimiento a la implementación y operación del PREP, el IEEC, deberá remitir al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, el anteproyecto de Acuerdo por el cual se determine el instrumento jurídico relativo al ente Auditor, así como su anexo técnico. Dicho documento debe ser remitido al menos, 4 (cuatro) meses antes del día de la jornada electoral, y suscrito con dicho ente, al menos (3) tres meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los 5 (cinco) días posteriores; lo anterior de conformidad con el artículo **336, 338, numerales 5, 6 y 7, 346, 347 y 354 numeral 3 inciso d) del Reglamento de Elecciones y numeral 33, punto 14 del Anexo 13**, intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”.

Que, el IEEC, deberá someter su sistema informático a una Auditoría de verificación y análisis; por la cual, deberá designar un ente Auditor; cuyo alcance tendrá que cubrir como mínimo, los puntos de “pruebas funcionales de caja negra al sistema informático”; lo anterior, para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares y el análisis de las vulnerabilidades. Es por ello, que, la designación del ente, deberá dar preferencia a aquellas instituciones académicas o de investigación que puedan cubrir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del presente Acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 347, numerales 3, 4 y 5, del Reglamento de Elecciones.

En virtud de lo anterior, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el PREP, será la encargada de validar el cumplimiento de la experiencia; por su parte, el ente Auditor deberá de presentar, previa designación una propuesta técnico-económica, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el IEEC, siendo estos los siguientes:

- I. Los alcances mínimos de la auditoría, establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE;
- II. Metodología;
- III. Un plan de trabajo base que establezca las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para llevarla a cabo;
- IV. La información que la autoridad electoral administrativa pone a disposición del ente Auditor, salvaguardando en todo momento los derechos de la propiedad intelectual.
- V. Las obligaciones de las partes;
- VI. Las fechas, contenido y términos en los que se presentarán los informes de la auditoría tanto parciales y final, como de evaluación de la operación del PREP, por parte del ente Auditor.
- VII. La vigencia del instrumento jurídico
- VIII. La posibilidad de que el instrumento jurídico pueda modificarse siempre y cuando las partes estén de acuerdo y así lo manifiesten por consentimiento escrito.



Acuerdo CG/032/2024.

Que en virtud de lo anterior mediante oficio IEEC/UTSC/OFIC-006/2024, el IEEC, remitió a través del Sistema de Vinculación con los OPLE con folio OFICIO/CAMP/2024/7, mediante el cual este OPLE envió el “Listado de candidatos a ente Auditor, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías”.

De lo anterior se recibieron los oficios UVIN/026/2024, de fecha 11 de enero de 2024, en atención al oficio INE/UTSI/0177/2024, de fecha 10 de enero de 2024, mediante el cual se realizan recomendaciones respecto de Listado de candidatos a ente Auditor, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías; por lo que atención a dichas recomendaciones el IEEC refirió el oficio IEEC/UTSC/OFIC-025/2024 mediante el cual se da respuesta a los oficios previamente citados y por ende; se hace de su conocimiento a través de los oficios UVIN/060/2024 e INE/UTSI/0390/2024, este último de fecha 18 de enero de 2024; por el cual se manifiesta lo siguiente:

*“Al respecto con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL y, derivado del análisis del documento referido, me permito informar que se toma de conocimiento y no se generan observaciones adicionales”.*

En virtud de lo previamente expuesto, en reunión de trabajo del COTAPREP, la Unidad de Tecnologías, en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, en cumplimiento al artículo 347 del Reglamento de Elecciones, presentó la “Propuesta de Procedimiento de Auditoría del Sistema Informático que será utilizada para la implementación del PREP; y determinó que el ITESCAM sea la institución con la cual sea celebrado el Instrumento Jurídico a fin de dar cumplimiento de los artículos 346 y 347 del Reglamento de Elecciones, y los numerales 5, 6, 7, 8, 9 y 33, punto 14 del Anexo 13, intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).”

En virtud de lo anterior el 2 de febrero de 2024, el COTAPREP, emitió el oficio COTAPREP/UTSC/015/2024 mediante el cual remitió la invitación al ITESCAM, para que participe como Órgano Auditor del Sistema Informático; por lo que en respuesta al citado oficio, el ITESCAM con fecha 6 de febrero de 2024, dio respuesta en sentido afirmativo para participar como Órgano Auditor del Sistema Informático que será utilizado en el diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral 2023-2024.

**DÉCIMA SEXTA. De las funciones del Ente Auditor del PREP.** Que la auditoria deberá ejecutarse sobre todos los módulos del sistema informático previo al inicio de los simulacros. Si de las pruebas y simulacros resultara necesario realizar ajustes al sistema, esto deberá hacerse del conocimiento del ente Auditor para contar con un margen de tiempo que permita aplicar las medidas que resulten necesarias y se garantice que el sistema auditado sea el que opere para el PREP.

Entre las funciones del ente Auditor, este deberá presentar informes de la auditoria realizada debiendo considerar tres modelos básicos:

- I. Informes Parciales; referentes a los resultados emitidos durante el proceso de auditoría, los cuales tendrán calidad de reservados en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información que deberá incluir por lo menos los siguientes criterios: a) El método para clasificar los hallazgos que permitan priorizar su



Acuerdo CG/032/2024.

---

atención, b) Los hallazgos identificados y clasificados, y las posibles recomendaciones que permitan el IEEC atenderlos.

- II. Informe Final; correspondiente a los resultados finales de la auditoría, el cual deberá publicarse en el portal oficial del IEEC, a más tardar, un día antes de la Jornada Electoral
- III. Informe de Evaluación; de la operación considera el cierre de las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la etapa de evaluación del mismo, lo anterior de conformidad con el numeral 10 del Anexo 13 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), del Reglamento de Elecciones.

En relación con lo anterior, corresponde al IEEC, asumir los costos de la auditoría, tratándose de elecciones locales, en tanto que tratándose de elecciones federales, el costo deberá ser cubierto por el INE; para el caso de aquellas elecciones que se realicen por mandato de autoridad del INE o del IEEC, respectivamente cubrirán el costo de la auditoría salvo disposición en contrario, lo anterior con fundamento en el numeral 11 del Anexo 13, intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, del Reglamento de Elecciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Justificación.** Que para el diseño, implementación y operación del PREP, el INE y el IEEC, según corresponda, necesitarán la intervención y vigilancia de un ente Auditor del proceso; que para el cumplimiento en la implementación, relativo al PREP, el IEEC, deberá realizar la designación del ente Auditor al menos 4 meses antes del día de la jornada electoral y remitirla al INE para su conocimiento, dentro de los 5 días posteriores; lo anterior en atención al numeral 33, punto 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, conforme las facultades y atribuciones del Consejo General, le corresponde dictar los acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 347 del Reglamento de Elecciones en relación al numeral 33 punto 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones y en concordancia con los artículos 242, 250 fracción I, 253 fracción I, 254 y 278 fracciones XIII, XXXI y XXXVII de la Ley de Instituciones, por lo que se propone considerar lo siguiente:

- a) Designar al ITESCAM, para realizar la auditoría de verificación y análisis del Sistema Informático que será utilizado para la implementación y programación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, así como sus Anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente documento y que se tienen aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen.
- b) Aprobar el Instrumento Jurídico que será celebrado por el IEEC, y el ITESCAM, designado como ente Auditor del PREP, para el Proceso Electoral 2023-2024.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 338, numerales 6 y 7, en armonía con el numeral 33, punto 14, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, el cual establece que los instrumentos jurídicos celebrados con terceros para la implementación y operación del PREP, no podrán establecerse condiciones en las que éstos, de manera directa o indirecta, contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones establecidas por el INE, obstaculicen la supervisión del éste o del IEEC, interfieran en la



Acuerdo CG/032/2024.

realización de la auditoría, o impidan la debida instrumentación del Programa; adicionalmente, deben incluirse, todos los requisitos técnicos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, siempre que guarden relación con los servicios contratados y los requisitos establecidos por el INE, por lo que el IEEC, deberá informar sobre el cumplimiento de estas disposiciones, donde establecerá el alcance de la participación del tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como el anexo técnico que forme parte de éste. Que para fines en la implementación del instrumento jurídico celebrados con ente Auditor y su anexo técnico deberán estar suscrito con el ente, al menos tres meses antes del día de la jornada electoral y remitidos dentro de los 5 días posteriores, que tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

**DÉCIMA OCTAVA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 339 del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 253, fracción I, 254 y 278 fracciones XII, XIII y XXXVII, de la Ley de Instituciones; en cumplimiento al punto 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones y a los artículos 336, 338, 339 numeral 2, 346, 347 y 354 numeral 3 inciso d) del Reglamento de Elecciones y numerales, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 33 y artículo 5 fracciones II y XX del Reglamento Interior; se propone al pleno del Consejo General aprobar, al Ente Auditor del PREP, designando para tal función al ITESCAM, conforme al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que forme parte de este, que operará para el Proceso Electoral 2023-2024, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en los términos que se detalla en el Anexo Técnico, que se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares designando para tal función al Instituto Tecnológico Superior de Calkini, del Estado de Campeche, conforme al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que forme parte del mismo, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Técnico que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Encargado de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 338, numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**



**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/032/2024.

numeral 33, punto 14 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”;

lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.*